

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22432

IMPUESTOS

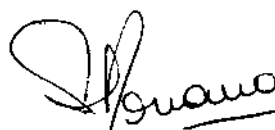
Buenos Aires, 7 de marzo de 2023

Señor Gerente:

RIO NEGRO - RESOLUCIÓN (ART) 105/2023

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle que se establece el tope para acceder a la exención en el impuesto sobre los ingresos brutos para toda persona con discapacidad -LEY (Río Negro) 1301 (t.o. 1994), art. 20,inc. h), que acredite tal condición con certificado expedido por el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, siempre que se desempeñen en forma unipersonal y el monto del gravamen a abonar no supere el importe equivalente al monto mensual del componente provincial determinado para la categoría "A" del Monotributo Unificado.

Cordiales saludos



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada